

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

Aprueba Contrato a Honorarios.

DECRETO EXENTO N° _____

SECC. 1ERA.

LA CISTERNA,

21 JUN. 2013

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Programa denominado "**FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION COMUNITARIA**", aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 28 de fecha 07.01.2013 y Decreto Exento N° 178 de fecha 14.01.2013, que aprueba el Sub-Programa "**Apoyo a la mujer cisternina**".

2.- El V°B° de Alcaldía, al Memorando N° 1137 de fecha 14.05.2013, de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza.

3.- La disponibilidad presupuestaria N° 26/193 (22.05.2013), otorgada por el Departamento de Contabilidad.

DECRETO:

1°.- **APRUEBASE** el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta Municipalidad de La Cisterna y doña **GUILLERMINA ROJAS SEGARRA**, Cédula de Identidad _____, con vigencia desde el 01 de Julio 2013 y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del 31 de Agosto 2013, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Programa **FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, Sub-Programa "Apoyo a la Mujer Cisternina"**, en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

2°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la función específica a realizar por la Prestadora es de: **Apoyo Logístico y Aseo para el mejor funcionamiento de la Casa de la Mujer**, cumpliendo una jornada de 44 horas semanales, de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y los viernes de 8:30 a 16:30 horas.

3°.- **ESTABLECESE**, asimismo que la Prestadora estará bajo la supervisión directa de la Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4°.- El Municipio pagará a la Prestadora, por concepto de honorarios, un honorario mensual de \$ 222.222.- (doscientos veintidos mil doscientos veintidos pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por la DIDECO.

5°.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las Cláusulas Cuarta y Quinta del respectivo Contrato.

6°.- La Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

7°.- **IMPUTASE** el presente gasto, al ITEM correspondiente

ANOTARSE, COMUNICARSE Y ARCHIVARSE

ALCALDE

**SANTIAGO REBOLEDO PIZARRO
ALCALDE**

**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**

SRP.POF.JMC.Cbc.-

